

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios.....	1.105.973,23
Hacienda Pública Acreedora.....	237.035,34
Total pasivo	1.343.008,57

En Barcelona, 20 de junio de 2007.—La Liquidadora única, D.ª María Teresa Creus Bonet.—43.109.

**OPERADOR DE BANCA-SEGUROS
VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**COSEVAL, SOCIEDAD DE AGENCIA
DE SEGUROS DE CAJA DE AHORROS
DE VALENCIA, CASTELLÓN
Y ALICANTE, BANCAJA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinaria y universal de «Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Bancaja, Sociedad Anónima» y extraordinaria y universal de «Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, Sociedad Anónima», celebradas el día 4 de junio de 2007, han aprobado, por decisión del socio único de ambas entidades, el proyecto de fusión, y la fusión por absorción de «Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, Sociedad Anónima», por «Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Bancaja, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, con simultánea ampliación de capital en el importe de 300.505 euros, mediante la emisión de 500 acciones nominativas de seiscientos un euros y un céntimo euros de valor nominal cada una de ellas, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

El proyecto fue presentado el día 24 de abril de 2007 y ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valencia, donde las entidades participantes en la fusión tienen su domicilio social, conforme al artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, archivándose con el número 4/45 del legajo especial. Haciéndose constar en el citado Registro con la inscripción 36.ª de la hoja correspondiente a la entidad beneficiaria y con la inscripción 44.ª de la hoja correspondiente a la entidad absorbida, con fecha 2 de mayo de 2007.

Así mismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2006. La fecha a partir de la cual las operaciones habrán de considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2007. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores. Tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida hacen constar su opción a favor de la aplicación del régimen establecido en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión de 31 de diciembre de 2006, ambos aprobados por decisión del único socio, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Valencia, 4 de junio de 2007.—Por Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Bancaja, S. A. y Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, S. A., Carlos Navarro-Olivares Gomis, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de ambas sociedades.—42.713. 1.ª 25-6-2007

PACOSA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con carácter universal el día 18 de junio de 2.007 acordó, entre otros y por unanimidad, la disolución de la compañía con apertura del período de liquidación.

Barcelona, 18 de junio de 2007.—El Liquidador Único de la Compañía, don Isidro Pladevall Jané.—42.065.

PANET, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 19/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de TGSS contra la empresa Panet Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 7 junio 2007 por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 46.040,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—41.748.

**PANIFICADORA LA ESPIGA
DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

Hago Saber: Que en los autos 644/06 hoy ejecución 68/07 seguidos en este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada Panificadora la Espiga del Sur, Sociedad Limitada, por importe de 4.566,06 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 11 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—41.635.

**PASTOR MEDIACIÓN
OPERADOR DE BANCA-
SEGUROS VINCULADO, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**B. PASTOR AGENCIA
DE SEGUROS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de Pastor Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de B. Pastor Agencia de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ejercitando las competencias propias de

la Junta General, adoptó el 15 de junio de 2007 la decisión de aprobar la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de B. Pastor Agencia de Seguros, Sociedad Anónima por Pastor Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque por sucesión universal de todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de la Sociedad, y subrogándose Pastor Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, Sociedad Limitada, en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La fusión se acordó en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña el día 7 de junio de 2007, tomándose como Balances de Fusión los Balances anuales de las Sociedades que se fusionan, cerrados a 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2007.

Siendo Banco Pastor, Sociedad Anónima, propietario del 100 por cien de las acciones de la Sociedad absorbida, y propietaria asimismo del 100 por cien de las participaciones sociales de la Sociedad absorbente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni la elaboración de informe de experto independiente ni de los Administradores, ni efectuar canje de acciones.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno, no existiendo clases especiales de participaciones sociales ni derechos especiales distintos de las acciones, ni se contemplan ventajas especiales a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de terceras personas.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar el derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio.

A Coruña, 15 de junio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de Pastor Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, Sociedad Limitada, Don Óscar Rama Penas.—Administrador Solidario de B. Pastor Agencia de Seguros, Sociedad Anónima, Don Juan Bouza Santiago.—42.053. 1.ª 25-6-2007

PEDRO MARTÍNEZ LIZÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en ejecución n.º 4/06 seguida en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena a instancia de Don José M. Conesa Espinosa, se ha dictado auto de insolvencia parcial de la ejecutada «Pedro Martínez Lizón, S.L.», con carácter de provisional por importe de 874,15 euros conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral y para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil expido el presente.

Cartagena, 5 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.—41.760.

PORTA ÁUREA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad de fecha 19 de junio de 2007, acordó por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente «Porta Áurea, Sociedad Anónima», y aprobar a propuesta del liquidador el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmuebles.....	611.658,49
Elemento transporte	1.941,51
Total activo	613.600,00